

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005292

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

28 OCT. 2022

Visto el Expediente N° 2454155-2022, Documento N° 3923279-2022, R.D. N° 005039-2022 demás documentos adjuntos que se adjuntan un total de ocho (08) folios

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 212 de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005039-2022, de fecha 13 de octubre del 2022, se Resuelve Artículo reconocer el pago de incentivos laborales, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de los administrados comprometidos en el régimen del decreto Legislativo N° 276

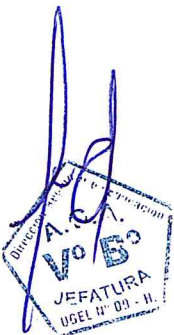
Que, mediante expediente N° 2454155 de fecha 14 de octubre del 2022, solicita la rectificación de la resolución directoral N° 05039-2022, por error material involuntario se consideró CARRASCO QUIÑONEZ ALDO WILLIAMS debiendo ser correctamente **CARRANZA QUIÑONES ALDO WILLIAMS**.

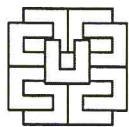
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 02712-2022-EAP-JAGA-UGEL09-H.

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 003-ED; D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la R.D. N° 005039 de fecha 13 de octubre del 2022; que reconoce el pago de incentivos laborales, en cumplimiento a mandato judicial, a favor de los administrativos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DICE	DEBE DECIR
CARRASCO QUIÑONEZ ALDO WILLIAMS	CARRANZA QUIÑONES ALDO WILLIAMS

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

